

**PRORROGA PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS - VILLAMONTES
RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10.0026.04**

La Paz, septiembre 3 de 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a disposiciones reglamentarias en actual vigencia, el plazo para la presentación y pago de las declaraciones juradas por las obligaciones impositivas correspondientes al periodo julio de 2004, es desde el 13 de agosto hasta el 23 de agosto de 2004.

Que, debido al paro Cívico que sostuvieron los pobladores de la Localidad de Villamontes, las entidades bancarias no atendieron al público, por lo que se hace necesario prorrogar el vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas y pago de los impuestos si correspondiere, de los sujetos pasivos y/o terceros responsables registrados en dicha jurisdicción.

POR TANTO:

El Directorio del Servicio de Impuestos Nacionales en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 del Código Tributario Boliviano, el Artículo 9° de la Ley No. 2166 de 22 de diciembre de 2000 y el Artículo 10° del Decreto Supremo No. 26462 de 22 diciembre de 2001.

RESUELVE:

Artículo Único.- Prorrogar hasta el 26 de agosto del presente año, el plazo para la presentación de Declaraciones Juradas y pago de las obligaciones impositivas de los contribuyentes con números de RUC terminados en dígitos 0,1 al 9 así como de las obligaciones tributarias cuyos vencimientos de pago se produjeron entre los días 13 al 23 de Agosto de 2004.

La prorroga establecida es sólo para los sujetos pasivos y/o terceros responsables registrados en la Localidad de Villamontes.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Jorge Eduardo Zegada Claure
Presidente Ejecutivo
Rose Marie Del Rio Viera
Juan Carlos Pereira Stambuk
Directores

IMPUESTOS NACIONALES

